

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 106 -2019-EMAPE/GG

Ate, 14 OCT 2019

VISTO:

El Informe N° 046-2019-EMAPE/GCPP, del 12 de agosto de 2019, de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 002-2019-RPBC, del 27 de agosto de 2019; el Memorando N° 634-2019-EMAPE/GG, del 5 de septiembre de 2019 de la Gerencia General; y el Informe N° 182-2019-EMAPE/GCAL, del 10 de octubre de 2019, de la Gerencia Central de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el Decreto Legislativo N° 1446 - Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado se sustenta, entre otras, fundamentalmente en las siguientes acciones: (i) mejorar la calidad de la prestación de bienes y servicios, (ii) descentralización y la gradual transferencia de funciones, (iii) mayor eficacia y eficiencia en el logro de los objetivos y la institucionalización de la evaluación de la gestión por resultados;

Que, conforme al artículo 46° de la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, los Sistemas Administrativos tienen por finalidad regular la utilización de los recursos en las entidades de la administración pública, promoviendo la eficacia y eficiencia en su uso; los cuales comprenden, entre otros, el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública;

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, establece que el Sistema de Modernización de la Gestión Pública se diferencia de los demás sistemas administrativos, en que esta no regula un proceso específico de soporte de la gestión sino que se trata de un sistema que impulsa reformas en todos los ámbitos de la gestión pública, aplicables a todas las entidades y niveles de gobierno;

Que, el literal d) del artículo 7° del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, establece que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, tiene bajo su ámbito, entre otros medios, la gestión de procesos, la cual "(...)



tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales. Comprende acciones conducentes a la determinación de los procesos de la entidad, así como a su medición y análisis con el propósito de implementar mejoras en su desempeño, priorizando los procesos que contribuyan al logro de los objetivos de la entidad pública o que puedan afectar dicho logro, representen mayor demanda, concentren la mayor cantidad de reclamos o quejas, entre otros similares. Las entidades públicas disponen de herramientas de gestión de la calidad y toman acciones con el fin de incrementar su eficacia y eficiencia (...);

Que, el numeral 6.5 de la Directiva N° 013-2016-CG-GPROD, denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en la Entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, respecto a la Gestión por Procesos, señala lo siguiente: "(...) Los procesos son definidos como una secuencia de actividades que transforman una entrada o insumo (una solicitud de un bien o un servicio) en una salida (la entrega del bien o el servicio), añadiéndole un valor en cada etapa de la cadena (mejores condiciones de calidad, precio, rapidez, facilidad, comodidad, entre otros). Los procesos son de tres tipos: los "procesos estratégicos" que definen y verifican las políticas, estrategias, objetivos y metas de la entidad, los "procesos operativos" que resultan directamente de la producción de un bien o servicio y los "procesos de apoyo" que sirven de manera transversal a todas las actividades, que en la entidad están regulados por los Sistemas Administrativos nacionales (...);

Que, el numeral 5 Norma Técnica N° 001-2018-SGP Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP; establece que, de la implementación de la gestión por procesos - que comprende tres fases - se obtiene información para la formulación e implementación de otros documentos de gestión institucional, como por ejemplo la planificación institucional, la formulación presupuestal, la organización institucional, la mejora de la calidad de la prestación los bienes y servicios, la calidad regulatoria, el tránsito al servicio civil, la simplificación administrativa, la gestión del riesgo, el control interno, entre otras; en cuyo Anexo 1 se detalla la lista de los documentos para la gestión institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 24.8 del artículo 24° del Reglamento de Organización y Funciones, modificado por Resolución de Gerencia General N° 075-2019-EMAPE-GG; la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto de EMAPE S.A., es el órgano responsable de dirigir las actividades de diseño organizacional, gestión de procesos, procesos de simplificación administrativa y mejora continua de la empresa;

Que, a través del Informe N° 046-2019-EMAPE/GCPP, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto sustenta la necesidad de aprobar el Mapa de Procesos y Manual de Procedimientos (MAPRO) de EMAPE S.A., señalando que ha identificado en la empresa dieciséis (16) procesos y diecinueve (19) procedimientos internos respectivamente; los cuales permiten conocer las actividades de la entidad haciendo visible la secuencia lógica de los procesos para la toma de decisiones y mejora continua;



EMAPE S.A.

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

informado que ha cumplido con la elaboración de los documentos de gestión que se usan de insumo, el inventario de procesos, fichas de indicadores, ficha técnica, diagramas, entre otros, exigidos por la Norma Técnica N° 001-2018-SGP; por lo que solicita a la Gerencia General su aprobación;

Que, habiéndose cumplido con la forma y con el marco normativo para la elaboración del mapa de procesos y del manual de procedimientos, establecido por la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y normas complementarias; mediante Informe N° 182-2019-EMAPE-GCAL, la Gerencia Central de Asesoría Legal, emite opinión favorable para la continuidad del trámite y emisión del documento resolutivo que lo apruebe;

De conformidad con la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 123-2018-PCM; la Norma Técnica N° 001-2018-SGP para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP; y el Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A., modificado por Resolución de Gerencia General N° 075-2019-EMAPE-GG; de acuerdo con las facultades conferidas por el artículo 34° del Estatuto Social de EMAPE S.A., así como las otorgadas por el Directorio, debidamente inscritas en la Partida N° 03021711 del Registro de Personas Jurídicas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Mapa de Procesos y el Manual de Procedimientos (MAPRO) de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A., los cuales son parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto realice las acciones que se requieran para la implementación de los documentos de gestión aprobados en el Artículo 1.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal Web Institucional de EMAPE S.A.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

 **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**
Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A.


.....
ING. JOSÉ R. BULEJE GUILLEN
GERENTE GENERAL

EMAPE

Vía Evitamiento km 1.7, Ate - Lima
Tel. (01) 714-9513
informes@emape.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE
LIMA